Como el obrero Yg. fue gallego un del Conocimiento de otro del quien
Jn.º de abamategui y mm de Cubicoeta jurados el executores y sacristan de la dha Iglesia =

Estedia el dho ayuntamiento acordo reuocar y anulo el nombramiento de abogado
a Salaiado de esta villa q parece se hizo en el liz.do D. Joseph de Lon y malla
por la Justicia y regimiento del año pasado de mil y seis. Y no contenta
de chenta y nueve con dezeno Y m.do q de aqui adelante no se haga nombra
miento de acesor por la dha Justicia y regimiento sino todo con acuerdo
en ayuntamiento y lo en contrario de lo se hiziere no valga = lo q
dixo el dho mm por el Lic.do Jundi Jndico del pres.te año

Estedia el dho ayuntamiento acordo se midan y se tasen las obras
q Lucas de Longa a hecho y executado en la obra q al mu
Concejo ayuntamiento y carcel para q se pa lo q.m.an y el dho mm
Jundi Jndico Y Jn.º de Olariaga bean y reconozan todas
y papeles y saquen la razon de lo q el dho Lucas de Longa tie
ne recibido en todo a.º de las dichas obras y de lo que a
Labrado las de los sacados de la piedra blanca Berrisca y sus a
rretos y demas materiales tocantes a las obras de las dichas casas
Concejo = Y por se a entendido q ay algunos alcances de diferentes
años en fauor de la Villa en las q.s del haber propios y en
tas del concejo de ella, y en el procedido de las dichas asuntos
tambien los dhos nombrados todo lo tocante a esto = Y que el dho
Joan de Olariaga que se quiere a de trauaxar en estos ajustamientos
se le paguen y satisfagan sus obras

Y con esto se acabo el dho ayuntamiento y firmo por todos como de ello quedo fe
el Alcalde Jon Miguel Jn.º de la ayuntamiento q de lo dos fe = = =